



RECIBO
06 SEP 2022

RECEPCIÓN DE DESPACHO

nota:

[Handwritten signature]

OFICIO
PAII-OF-451-2022/CCML/yyvp
Guatemala, 25 de agosto de 2022

Asunto: "Supervisión a la institucionalidad del Estado, para el cumplimiento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96 del Congreso de la República, que garantiza la exoneración del pago del transporte público municipal a las personas mayores, a nivel nacional".

Licenciada

Sara Eugenia López

Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República de Guatemala, en donde está adscrito el Comité Nacional de Protección a la Vejez

-CONAPROV-

Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una "Supervisión a la institucionalidad del Estado, para el cumplimiento de la Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad, Decreto número 80-96 del Congreso de la República, que garantiza la exoneración del pago del transporte público municipal a las personas mayores, a nivel nacional". En virtud de lo anterior le comparto la recomendación contenida en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Impulsar las acciones necesarias para lograr que las autoridades municipales y de la Dirección General de Transportes -DGT-, puedan cumplir con la exoneración del pago del pasaje de las personas mayores de 60 años, como lo garantiza el Decreto número 80-96 del Congreso de la República y la obligación de garantizar la accesibilidad y amigabilidad en los autobuses, paradas y estaciones de las personas mayores.

Es importante mencionar que esta recomendación se comparte en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sea tomada en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

C.c. archivo



[Handwritten signature]
Claudia Caterina Maselli-Loaliza
Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos